

LICITACIÓN PÚBLICA, LP No. 006-2022

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, convoca a los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 e informa:

OBJETO PROCESO	Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento, identificación y control de todos los procesos judiciales y extrajudiciales en que es parte la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y de aquellos que se generen durante la ejecución del mismo y que cursan en los diferentes despachos judiciales y administrativos a nivel nacional, entregando información confiable, oportuna y completa de cada proceso a través de mecanismos electrónicos y/o físicos idóneos según se requiera por la Entidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. Licitación Pública . La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.229.299.600) M/Cte., IVA INCLUIDO y demás impuestos a los que hubiera lugar, distribuido de la siguiente manera:</p> <p>Vigencia 2022: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$46.400.000) M/Cte., IVA INCLUIDO y todos los impuestos y costos que conlleven la ejecución del contrato.</p> <p>Vigencia 2023: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 hasta por la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte (\$1.075.320.000) IVA incluido y todos los impuestos y costos que conlleven la ejecución del contrato.</p> <p>Vigencia 2024: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 hasta por la suma de MIL CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte (\$1.107.579.600) IVA incluido y todos los impuestos y costos que conlleven la ejecución del contrato.</p> <p>Los anteriores valores se encuentran respaldados para la vigencia 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27522 de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP y para las vigencias 2023 y 2024, con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas mediante oficio No. 2-2022-048340 del 20 de octubre de 2022, por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El contrato se adjudicará por el valor total del contrato, de conformidad con los ítems ofertados.</p>
PARTICIPANTES	Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, que cumplan con lo previsto en el Anexo Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del proceso de selección y cumplan con los requisitos exigidos en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones Electrónico y su Anexo Complementario.

	<p>Adicionalmente, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011, Ley 2069 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover el desarrollo de estas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección.</p> <p>Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - (SECOPII) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p> <p>La UGPP también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p>												
<p>CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO</p>	<p>El cronograma del proceso será el establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico, No. 02 CONFIGURACIÓN, Cronograma del Proceso a través de la plataforma tecnológica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII (www.colombiacompra.gov.co); no obstante, está sujeto a las modificaciones que surjan durante el desarrollo del mismo por lo tanto se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, en la mencionada plataforma.</p>												
<p>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>LA UGPP, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos debidamente publicada.</p> <p>De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al <i>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</i>, expedido por Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre del 2021, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos, debido al objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales:</p> <table border="1" data-bbox="506 2225 1531 2424"> <thead> <tr> <th data-bbox="506 2225 748 2424">ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th> <th data-bbox="748 2225 902 2424">VIGENTES</th> <th data-bbox="902 2225 992 2424">LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th> <th data-bbox="992 2225 1170 2424">VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL</th> <th data-bbox="1170 2225 1349 2424">EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th data-bbox="1349 2225 1531 2424">PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL						
ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL								

<p>FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.</p> <p>FASE 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FACTORES DE CALIDAD, CRITERIOS ECONÓMICOS, INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, INCENTIVO PARA MIPYMES, PROPOONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el estudio previo, en el Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones.</p> <p>FASE 3: ADJUDICACIÓN: Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>La adjudicación de la Licitación Pública LP.006-2022 se hará en Audiencia Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.</p> <p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de esta se hubieren producido.</p> <p>Durante la audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.</p>
<p>CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO</p>	<p>La UGPP atenderá a los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo de este.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la mencionada plataforma los interesados y/o futuros proponentes, podrán consultar todos los documentos asociados al proceso, presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y su definitivo, enviar y publicar documentos, presentar propuesta, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la UGPP pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección.</p>
<p>CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>